



VISTOS; los Memorandos N° 001039-2023-OGA/MC, N° 001075-2023-OGA/MC, N° 001164-2023-OGA/MC y N° 001174-2023-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000738-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 001113-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 057-2017-SG/MC, se aprueba la Directiva N° 001-2017-SG/MC “Procedimientos para el otorgamiento de cuentas de fondos habilitados para encargos con cuentas de reversión”;

Que, el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, dispone que la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos financieros y de logística para garantizar una eficiente y eficaz gestión institucional del Ministerio de Cultura; así como tiene a su cargo organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la correcta aplicación de los Sistemas Administrativos de Personal, Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad, del Control Patrimonial, de la Infraestructura y mantenimiento y la ejecución coactiva;

Que, de acuerdo al artículo 38 del precitado ROF del Ministerio de Cultura, la Oficina de Contabilidad es la unidad orgánica encargada de ejecutar los procesos correspondientes al Sistema Nacional de Contabilidad. Tiene a su cargo el registro y la integración de la información financiera. Emite los estados financieros y presupuestarios del Pliego Ministerio de Cultura;

Que, en dicho marco normativo, a través de los Memorandos N° 001039-2023-OGA/MC, N° 001075-2023-OGA/MC, N° 001164-2023-OGA/MC y N° 001174-2023-OGA/MC, la Oficina General de Administración remite los Informes N° 000252-2023-OC/MC, N° 000289-2023-OC/MC, N° 000312-2023-OC/MC y N° 000314-2023-OC/MC,



respectivamente, mediante los cuales la Oficina de Contabilidad propone y sustenta una nueva Directiva denominada "Solicitud, otorgamiento, administración, y rendición de cuentas en la modalidad de gasto "encargo" - cuenta de reversión que ejecuten las Direcciones Desconcentradas de Cultura en la Unidad Ejecutora 001: Administración General - Ministerio De Cultura", que tiene por objeto establecer las disposiciones para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas de los recursos financieros en la modalidad de Gasto "Encargo" de los órganos desconcentrados (Direcciones Desconcentradas de Cultura) que ejecutan sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 001: Administración General - Ministerio de Cultura;

Que, con el Memorando N° 000738-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000174-2023-OOM/MC, por el cual la Oficina de Organización y Modernización emite opinión favorable para la aprobación de la directiva propuesta; señalando que la misma se encuentra en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2022-SG/MC denominada "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC;

Que, de acuerdo al numeral 14.6 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones antes mencionado, la Secretaría General tiene, entre sus funciones, aprobar, cuando corresponda, o tramitar la aprobación de directivas sobre asuntos de administración interna del Ministerio; y, conforme al literal a) del numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC y modificatorias, se delega en el Secretario General la facultad de "aprobar y modificar directivas y/o manuales, así como todo documento normativo, en el marco de sus competencias, y aquellos que no sean de competencia exclusiva del Despacho Ministerial";

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la propuesta de Directiva denominada "Solicitud, otorgamiento, administración, y rendición de cuentas en la modalidad de gasto "encargo" - cuenta de reversión que ejecuten las Direcciones Desconcentradas de Cultura en la Unidad Ejecutora 001: Administración General - Ministerio De Cultura";

Con los vistos de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N°003-2023-SG/MC, denominada "Solicitud, otorgamiento, administración, y rendición de cuentas en la modalidad de gasto "encargo" - cuenta de reversión que ejecuten las Direcciones Desconcentradas de Cultura en la Unidad Ejecutora 001: Administración General - Ministerio De Cultura", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Derogar la Resolución de Secretaría General N° 057-2017-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 001-2017-SG/MC “Procedimientos para el otorgamiento de cuentas de fondos habilitados para encargos con cuentas de reversión”.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FELIPE CÉSAR MEZA MILLÁN
SECRETARÍA GENERAL